



Rad. 680013110004-2021-00411-00 CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de suspensión del proceso. Bucaramanga, 24 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

138

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que eleva el apoderado de la parte demandante coadyuvado por el representante judicial de la demandada, solicitan la suspensión del proceso por seis meses en razón a la delicada situación de salud de la menor aquí implicada.

Dicha petición es procedente a voces del Nral. 2 del Art. 161 del C.G.P., motivo por el cual se suspende el proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, una vez vencido se reanudará el proceso o antes a petición de las partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N°22 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia